

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Señor:

EFRAIN MINA MOSQUERA
SIN DOMICILIO CONOCIDO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, se permite realizar la siguiente Notificación por Aviso fijado, agotando los medios para hacer comparecer al interesado, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACION POR AVISO	0450-1094882025
EXPEDIENTE	0450-086-638-2023
CUENTA ARQ COMERCIAL	125853
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL	DAR SUROCCIDENTE
NOMBRE	EFRAIN MINA MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN	16.834.106
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	Resolución 0400 No 0450-2147 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA "
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	26 de febrero del 2025
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	Dirección Financiera
RECURSOS QUE PROCEDE	Recurso de Reposición ante la Directora Financiera y en Subsidio Apelación ante el Director General de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca.
TÉRMINOS	Diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente del retiro del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
MOTIVOS DE PUBLICACIÓN	Memorando e Informe de la DAR Indicando los Motivos de No entrega en el Predio Y/O Imposibilidad de Entrega a dirección, no siendo posible establecer contacto para proceder con la notificación personal.

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Adjunto se remite copia íntegra de la Notificación por aviso 0450-1094882025 que consta de (1) folio y la Resolución 0400 No.0450-2147 de 2025, que consta de (5) paginas, esta notificación se entenderá surtida el día siguiente al retiro de presente aviso.

En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación, que se fija por el termino de (5) días en la **página web** de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, así como también en la **cartelera** que para este fin tiene dispuesto la **Dirección Ambiental Regional Suroccidente** de la CVC, en su sede principal ubicada en Cra. 56 #11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca, acompañado de copia íntegra de la Resolución 0400 No 0450-2147 DE 2025 del 26 de febrero del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA " termino de fijación que inicia a partir del día Viernes 31 de octubre de 2025, a las ocho (8:00 AM) de la mañana y se desfija el día Viernes 7 de noviembre de 2025 a las (5:30 PM), advirtiendo que la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Dado en Santiago de Cali, el 30 de octubre de 2025.

Atentamente,



INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera

Anexo: Resolución 0400 No 0450-2147-2025 contenido en (3) paginas Cuenta:125853

Proyectó: Juan Fernando Betancur Escobar, Contratista Grupo de Facturación y Cartera. 

Revisó: Alexandra Charria Hurtado Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera. 
 Johan José Cohecha Rodríguez, Abogado Contratista Grupo de Facturación y Cartera.

Archívese en: 0450-086-638-2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Citar este número al responder:
0450-1094882025

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2025.

Señor:
EFRAIN MINA MOSQUERA
Predio: BLANCA
JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Notificación por aviso

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la Resolución 0400 No.0450- 2147 DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUPERICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA " de fecha del 26 de febrero de 2025, expedida por parte de la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, del cual se adjunta copia íntegra en (3) páginas quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Financiera y/o el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ALEXANDRA CHARRIA HURTADO
Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera

Anexo: Resolución 0400 No.0450-2147-2025 contenido en (3) paginas Cuenta:125853

Elaboró: Juan Fernando Betancur Escobar, Contratista Grupo de Facturación y Cartera. 

Revisó: Johan José Cohecha Rodríguez, Contratista Grupo de Facturación y Cartera. 

Archívese en:0450-086-638-2023.

RESOLUCIÓN 0400 No.0450-2147 DE 2025
(26 de febrero de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0400 No.0450-638-2023 Y SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA”

La Directora Financiera de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011, Ley 1066 de 2006, Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca: CD No. 003 del 28 de febrero de 2022 Estatutos de la CVC, CD No 072 del 27 de octubre de 2016, Resolución 0100 No. 0110 – 1453 del 28 de diciembre de 2018 Reglamento interno de Cartera, Resolución 0100 No 330 del 0740 del 9 de agosto del 2019 manual de funciones, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de las tasas fijadas por el Gobierno Nacional, que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación del recurso hídrico, disposición normativa que fue reglamentada por el Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para recaudar la tasa por utilización de agua reglamentada por dicho Decreto, a su vez el artículo 2.2.9.6.1.4 determina que el sujeto pasivo de la tasa por utilización del agua es: *“todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.”*

Que el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011, determina que la tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, incluyendo a aquellos que no cuentan con la concesión.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó el cobro de la tasa por el uso de aguas superficiales para el abastecimiento del predio denominado BLANCA, fuente TIMBA, ubicado en el Municipio de Jamundí al señor EFRAIN MINA MOSQUERA, quien ha venido utilizando el respectivo recurso hídrico, sin que haya cancelado las facturas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2021, obligación identificada en la base de datos de facturación con la cuenta No.125853, producto 1258532.

Que mediante la Resolución 0400 No.0450-638 del 13 de octubre del 2023, la Corporación realizó el cobro de la obligación de conformidad con la liquidación elaborada por el Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC, según el estado de cuenta generado por el aplicativo ARQ comercial, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS.

RESOLUCIÓN 0400 No.0450-2147 DE 2025
(26 de febrero de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0400 No.0450-638-2023 Y SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA”

(\$172.960) M/CTE, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2021, obligación identificada en la base de datos de facturación con la cuenta No.125853, producto 1258532.

Que se realizó el cobro de las obligaciones mediante las facturas o documentos de cobro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante memorando 0711-326582024 del 2 de septiembre de 2024, el Director Territorial de la Dar Suroccidente, para la cuenta No.125853 del servicio de la tasa por uso de aguas superficiales a nombre del usuario EFRAIN MINA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.834.106, indico lo siguiente:

<<(…)

4. El sistema de riego lo conforman: La bocatoma, que fue destruida por el Río Timba el 10 de enero de 2021, el Canal de 2.3 kilómetros desde el sitio de la captación hasta la obra de reparto ubicada en la margen derecha de la vía Timba - Robles y canales secundarios construidos al interior del polígono de las 300 hectáreas de riego.

(…)>>

Adicionalmente se informa:

<<(…)

8. Al no ingresar agua al sistema de riego, de la fuente Timba, cuyo derecho fue otorgado mediante las diferentes concesiones otorgadas por la CVC, no hay uso del recurso hídrico y, por ende, no es dable hacer el cobro de la tasa por uso, que es el recaudo que hace la Corporación por la utilización del agua de la fuente Timba, en virtud de los derechos otorgados.

9. Por lo anterior, es procedente revertir los cobros realizados desde el primer semestre del año 2021 hasta la fecha en curso (segundo semestre 2024), de igual manera, se debe revisar los cobros por concepto de mora para el periodo antes descrito (desde enero del año 2021 en adelante). Se debe considerar que nueve (9) usuarios han fallecido. Por último, se debe suspender el cobro a futuro de la totalidad de cuentas de los usuarios, ya que no hacen uso del recurso hídrico por la bocatoma destruida en el año 2021.

(…)>>

Que en atención al memorando 0711-326582024 la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera, elaboró las siguientes Notas Crédito Nos. 23322 (NC No. 7403) del 8 de octubre de 2024,

**RESOLUCIÓN 0400 No.0450-2147 DE 2025
(26 de febrero de 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0400 No.0450-638-2023 Y SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA”

por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$57.332) M/CTE, 23323, (NC No. 7404) del 8 de octubre de 2024, por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS (\$78.004) M/CTE, 23324 del 8 de octubre de 2024, por valor de CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$111.163) M/CTE.

Que revisado el estado de cuenta se evidencia que existe capital e intereses de mora pendientes por pagar, que no fueron ajustados por corresponder obligaciones adeudadas de vigencias anteriores que fueron liquidados para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023, evidenciándose que parte de estos periodos son cobrados dentro de la Resolución 0400 No.0450-638 del 13 de octubre del 2023.

Que, de acuerdo a lo anterior, se debe modificar el contenido de la Resolución 0400 No.0450-638 del 13 de octubre del 2023 conforme a lo siguiente:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó el cobro de la tasa por el uso de aguas superficiales para el abastecimiento del predio denominado BLANCA, fuente TIMBA, ubicado en el Municipio de Jamundí al señor EFRAIN MINA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.834.106, quien ha venido utilizando el respectivo recurso hídrico, sin que haya cancelado las facturas y/o documentos de cobro correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2023, obligación identificada en la base de datos de facturación con la cuenta No.125853, producto 1258532 y que de conformidad con la liquidación elaborada por el Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC, según el estado de cuenta generado por el aplicativo ARQ comercial, presenta un saldo pendiente por pagar de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$234.403) M/CTE., tal como se discrimina a continuación:

CUENTA 125853 - PRODUCTO 1258532			
PERIODO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1 de Enero a 31 de Diciembre del 2020	\$56.351	\$22.090	\$78.441
1 de Enero a 31 de Diciembre del 2021	\$0	\$37.187	\$37.187
1 de Enero a 31 de Diciembre del 2022	\$0	\$55.373	\$55.373
1 de Enero a 31 de Diciembre del 2023	\$0	\$63.402	\$63.402
TOTAL	\$56.351	\$178.052	\$234.403

RESOLUCIÓN 0400 No.0450-2147 DE 2025
(26 de febrero de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0400 No.0450-638-2023 Y SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA”

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el ámbito de su competencia, ha realizado los cobros persuasivos, sin que hasta la fecha se haya obtenido el pago de los intereses por la tasa por utilización de aguas superficiales que nos ocupa.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, la Directora Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido de la Resolución 0400 No.0450-638 del 13 de octubre del 2023, conforme a las consideraciones antes expuestas, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al señor EFRAIN MINA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.834.106, el pago de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$234.403) M/CTE, valor compuesto por capital e intereses de mora causados, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por concepto de la tasa por utilización de aguas superficiales, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, obligación identificada en la base de datos de facturación con la cuenta No.125853 producto 1258532.

Parágrafo Único: La obligación contenida en la presente Resolución deberá ser cancelada a través de los medios de pago autorizados que se indican al respaldo del documento de cobro emitido por la Corporación o en la Caja de la CVC, localizada en la Carrera 56 No. 11 – 36, Piso 1º en Santiago de Cali (V).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por parte del Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC o a través de la Dirección Ambiental Regional D.A.R. SUROCCIDENTE, el presente Acto administrativo al señor EFRAIN MINA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.834.106, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica. Los recursos se deben interponer ante el mismo funcionario que tomó la decisión. En caso de presentar únicamente el recurso de apelación este debe interponerse ante el Director General de la Corporación.

RESOLUCIÓN 0400 No.0450-2147 DE 2025
(26 de febrero de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0400 No.0450-638-2023 Y SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR EFRAIN MINA MOSQUERA”

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 26-FEBRERO-2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera

Elaboró: Juan Fernando Betancur Escobar, Contratista Grupo de Facturación y Cartera.

Revisó: Olinda María Barros, Profesional Especializado (E), Grupo de Facturación y Cartera. *amb*

Alexandra Charria Hurtado, Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera.

Johan Jose Cohecha Rodríguez, Contratista Grupo de Facturación y Cartera. *h*

Archívese en: 0450-086-638-2023

